



SEÑORA - JUEZ JUZGADO (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DEMANDANTE

BENITA SUESCA VALENTINO

DEMANDADA

MAURO NARANJO Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LA PROPIEDAD

REFERENCIA 2018-400

PROCESO

PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA

DE DOMINIO

PRUEBA PERICIAL

INSPECCIÓN JUDICIAL PARA ESTABLECER FORMALIDADES DEL INMUEBLE REFERENCIADO EN LA DEMANDA

PERITO

JORGE ARCENIO PRADO BRANGO

PROFESIÓN

CONTADOR PUBLICO T-P N° 123841 de la J-C-de C.

ESPECIALISTA EN AUDITORIA FORENSE

AVALUADOR DE BIENES DE MUEBLES E INMUEBLES

PERITO PROFESIONAL EN REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

Con licencia R.N.A # 01-3684 DEL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR- avalado por la A.N.A .RAA (REGISTRO ABIERTO DE VALUADORES)

BOGOTÁ D.C- 05 de agosto del 2022











Yo JORGE ARCENIO PRADO BRANGO con CC. Nº 71938913 de Apartado Ant, con licencia R.N.A N° 01-3684 DEL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR, Notificaciones: Celular No 3134302813 y que acredita como evaluador —Experto en avalúos de bienes inmuebles. Teniendo como base de trabajo de obra o labor, por honorarios a partir de una orden de trabajo emitida por la señora: BENITA SUESCA VALENTÍN, Por lo tanto. Presento aclaración y ratificación sobre el este informe pericial (Avaluo inmueble), dentro del término estipulado por la ley colombiana, y que se identifica, como una prueba pericial de un inmueble para una pertenecía de un bien inmueble Rural —Ubicado en la dirección CALLE 67 SUR 4 A 06 INTERIOR 12 Localidad de Usme Zona Rural — Bogotá Cundinamarca.

Cordialmente

JORGE ARCENIO PRADO BRANGO

C.C. 71938913 DE APARTADO ANTIQUIA.

PERITO AVALUADOR DE BINES MUEBLES E INMUEBLES.

LICENCIA R.N.A Nº 01-3684 DEL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR PROFESIONAL.

Avalado por la A.N.A .RAA (REGISTRO ABIERTO DE VALUADORES.

Celular-Wasap: 3134302813

Maill: peritazgosjudiciales@hmail.com











1) ALCANCE DEL PERITAJE PRESENTADO

"Información; Avaluó comercial "ad valorem",

INMUEBLE CASA Y LOTE DE TERRENO RURAL -

DEMANDANTE: BENITA SUESCA VALENTINO

DEMANDADA: MAURO NARANJO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

SOLICITADO POR: BENITA SUESCA VALENTINO

OBJETO: Artículo 375. Declaración de pertenencia (Código General del Proceso)

NOMBRE AVALUADOR : Jorge A. Prado Brango -Registro de Matricula Asociado a la R.N.A /C.C 01-3684.

PROFESIÓN: Contador público T-P N° 123841-T.

FECHA DE INFORME AGOSTO 05 DEL 2022











2-MISIÓN PERICIAL

El perito experto debe verificar y revelar:

- 1) Identificar plenamente el Inmueble referenciado.
- 2) Su ubicación geográfica, su localización.
- 3) Cavidad y linderos y demás aspectos pertinentes
- 4) Identificación de construcciones, mejoras realizadas, cantidad, calidad y fecha de realización.
- 5) Así mismo el perito profesional, debe establecer si el/los, bien/es son objeto de explotación económica y en caso afirmativo, si se obtienen frutos, cuantía y la persona que se beneficia de los mismos.

3-METODOLOGÍA DE TRABAJO

3.1-Características del Avaluó Comercial

- -Conducencia
- -Pertinencia y
- -Utilidad

3.2-Importancia del Avaluó

Se trata de la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de un oficio de avalúos de inmuebles donde a través de la aplicación de metodologías técnicas, se establece el valor comercial de venta o renta de un bien inmueble urbano o rural. Este informe aplica las técnicas establecidas en la resolución 620 del 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y del International Valuation Standards Council - IVSC. El informe técnico de resultados sirve como soporte para operaciones de compra, venta, arriendo, como documento para trámite de préstamos hipotecarios en entidades financieras y públicas, como prueba documental para reclamaciones frente a catastro, como soporte para trámite frente a otras entidades públicas y privadas en este caso se está realizando para Código Civil, Artículo 1849. Concepto de Compraventa. El siguiente avaluó comercial se realiza con base en el estudio de un lote de terreno y construcción (Casa habitacional y comercial), Bien inmueble Ubicado en la dirección CALLE 67 SUR 4 A 06 INTERIOR 12 Localidad de Usme Zona Rural -Bogotá Cundinamarca.

4- PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA PRUEBA PERICIAL COMERCIAL AL INMUEBLE INDICADO.

2-1) El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, ha establecido mediante la Resolución No. 620 del 23 de Septiembre de 2008: "Por el cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997", dictaminando lo siguiente: Que es de suma importancia tener procedimientos unificados, claros y actualizados para que las personas que se encarguen de realizar los avalúos especiales puedan contar con un marco único para su ejecución. Así mismo se elige la



Especialista en Auditoria Forense Contador Público T-P N° 123841 01-3684 del Registro Nacional de Avaluador Profesional Perito Profesional en Avaluó de Bienes y Reparación Daños y Perjuicios







Ley No. 1.673 de 2013, Ley del Avaluador, la cual en el ejercicio de la actividad valuatoria y la inscripción es la norma general. El decreto reglamentario de la Ley del Avaluador es el Decreto No. 556 de 2014 que da requerimientos generales para la inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), indicando el Régimen de Transición, para posteriormente adaptarse a las entidades de Autorregulación del (ERA). La UNIÓN NACIONAL DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ – UNILONJAS es una entidad sin ánimo de lucro con personería legalmente establecida bajo la legislación civil colombiana. Su objetivo es ofrecer un servicio integral a la sociedad en materia de propiedad raíz, avalúos y propiedad horizontal.

- 2-2) Para hacer las indagaciones previas respectivas realizando llamadas verificando con visita el sitio donde se realizó el avaluó de acuerdo a los documentos legales que reposan en las entidades de orden nacional, departamental y municipal, se procedió a realizar cálculos para el dictamen sobre avaluó comercial basado en las norma colombiana, DECRETO 1420 DE 1998, por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos.
- 2-3) Artículo 1º.- Las disposiciones contenidas en el presente Decreto tienen por objeto señalar las normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos por los cuales se determinará el valor comercial de los bienes inmuebles, para la ejecución de los siguientes eventos, entre otros:
- Adquisición de inmuebles por enajenación forzosa
- Adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria
- Adquisición de inmuebles a través del proceso de expropiación por vía judicial.
- Adquisición de inmuebles a través del proceso de expropiación por vía administrativa
- Determinación del efecto de plusvalía
- Determinación del monto de la compensación en tratamiento de conservación
- Pago de la participación en plusvalía por transferencia de una porción del precio objeto de la misma.
- Determinación de la compensación por afectación por obra pública en los términos que señala el artículo 37 de la Ley 9 de 1989

5-OBJETIVO.

El objeto de este avalúo es establecer y Dar alcance y explicación a los datos de la inspección ocular realizada el 09 de junio a las 10 y 41 am, diligencia de la inspección judicial programada por el juzgado 19 civil del circuito de Bogotá. Él suscrito se traslada al inmueble ocupado por la señora; BENITA SUESCA VALENTINO. Ya se había realzado una visita para realizar esta prueba pericial y en la época fui atendido por el señora; BENITA SUESCA VALENTINO, Quien dijo ser la poseedora de dicho inmueble, se tienen, los elementos de juicio y evidencias claras sobre la existencia del inmueble el cual revela que es el mimo que esta reseñado en la demanda actual. Por lo tanto este informe pericial presentara una información razonable. Nuevamente se visita el inmueble referenciado en la demanda, en compañía de la señora jueza del Juzgado 19 civil del circuito, por lo que se hará





revisión del inmueble para actualizar la prueba pericial ya presentada al juzgado. por medio de una investigación amplia y suficiente en las cuales constituyen la base fundamental para la verificación técnica y científica, para la realización de la prueba pericial del bien inmueble referenciado, pues a través de un examen crítico y sistemático, se llegara a conclusiones para definir la posesión en el contexto real – de hoy en Colombia. Específicamente el inmueble ubicado en la dirección CALLE 67 SUR 4 A 06 INTERIOR 12 Localidad de Usme Zona Rural - Bogotá Cundinamarca.

5.1 PRUEBA:

Se realizó el experticio para establecer: Si se trata del mismo bien, materia de la demanda, ubicado en la dirección CALLE 67 SUR 4 A 06 INTERIOR 12 Localidad de Usme Zona Rural - Bogotá Cundinamarca..

- A) La plena identificación del bien materia de la experticia.
- B) Descripción de cada una de las dependencias, mejoras y vetustez
- C) La plena identificación de la actividad a la cual se destina el inmueble
- D) Cotejo de la recopilación efectuada dentro de la inspección judicial realizada por el suscrito.
- E) Las personas que ocupan el inmueble.
- F) Aporto reporte topográfico.
- G) Establezco estrato socio económico.
- H) Matricula, del predio de mayor extensión.
- I) Área, linderos del inmueble a identificar.
- J) Delimitación del sector.
- K) Vías de acceso.
- L) Trasporte.
- M) Servicios públicos.
- N) Personas que habitan el inmueble.
- O) Avaluó comercial.
- P) Establecer si se encuentra dentro VIS







6-PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL DICTAMEN

Inicialmente se estudió y se revisó, la información dada por la apoderado, más la otorgada el día de la inspección, por el mismo demandante. Tomamos referencia de los linderos actuales, describimos cada una de las dependencias, registro fotográfico detallado. Inspeccionamos revisando infraestructura física de dicha construcción. Es importante resaltar que esta prueba pericial, presenta con todas las características y especificaciones, que habla la norma colombiana, Este perito fue a la dirección reseñada del inmueble, indicada por la señora: BENITA SUESCA VALENTÍN, poseedora e interesada en la realización de la prueba pericial sobre el inmueble, se visitó el inmueble en compañía de los funcionarios del juzgado 19 civil del circuito de Bogota, para hacer la diligencia de inspección visual, para reconocer y valorar las dependencias del inmueble, inicialmente se logró identificar desde afuera el inmueble con su valla de información del edicto, después se logró entrar hasta las dependencias y hasta el fondo del predio, se recorrió todo el inmueble y las dependencias de la casa campesina y después se recorrió el lote en su totalidad para reconocer los se revisó cada una de las dependencias internas y externas que linderos reales del inmueble, aparecen construidas y existentes en la actualidad, para hacer la diligencia de reconocimiento, se tuvo en cuenta la grabación del video realizada por el funcionario del juzgado, que sirvió para tomar datos para fundamentar el avaluó referenciado, este video está en el despacho del juzgado mencionado esta como insumos de trabajo. Para identificar las dependencias internas en esta prueba pericial se tomaron fotos, como evidencia se verificaron cómo está divido el inmueble, así mismo la historia y arraigo de la existencia del inmueble, se revisaron los cuartos, sala comedor, baños, puertas, ventanas paisajismo y linderos.

7-RESPUESTA A LA PETICIÓN DEL JUZGADO (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Identificar plenamente el Inmueble referenciado

RESPUESTA// El inmueble se identificó plenamente, en su estructura física y en su división interna así como la dirección donde está ubicado. La cual está escrita en la valla del edicto que está a la entrada del lote de terreno.

2) Su ubicación geográfica, su localización.

RESPUESTA// El inmueble es el mismo que parece reseñado en la escritura pública y en la demanda. Y está ubicado en la dirección: CALLE 67 SUR 4 A 06 INTERIOR 12 Localidad de Usme Zona Rural - Bogotá Cundinamarca.

3) Cavidad y linderos y demás aspectos pertinentes

RESPUESTA// El inmueble consta de los siguientes linderos:

PRIMERA:

El inmueble objeto de la experticia corresponde al mismo inspeccionado por parte del despacho y da cuenta que tiene las siguientes características: Este lote corresponde al N. C - 7 ubicado en la Zona de Usme del DC de Bogotá con un área de cuatro fanegadas 3.400 varas cuadradas sus linderos son los siguientes:











NORTE: Linda con las parcelas 9 y F 1 de sucesores de Juan Sabogal y Andrés Páez, hoy con el DAMA y sale del mojón 102 en una distancia de 65 metros y 101 metros cruzando por el mojón 31 a encontrase con el mojón 91-A que está en toda la cima de la montaña.

ORIENTE: Linda con la parcela 53 que antes pertenecía a los señores Zapata hoy con el DAMA de aquí parte en línea recta del mojón 91en un diámetro de 180 metros a encontrar el mojón 113.

SUR: Linda con la hacienda Santa Librada hoy con el DAMA y parte del mojón 113 en distancia de 108 metros a encontrar el mojón 114, puerta de entrada.

OCCIDENTE: Linda con la parcela C-6 de Eliodoro Carrillo hoy DAMA parte desde la cuchilla que se extiende desde los arboles de eucalipto pasando por el por el mojón 114 en distancia de 246.30 metros a encontrar el mojón 102 y sigue en línea recta a encontrar el mojón 90 y se encuentra con la cerca de la puerta de entrada donde se encuentra instalada la valla.

La matrícula inmobiliaria que le corresponde a esta finca es la No.50S-600467. expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona sur y según certificado especial de la misma oficina de Bogotá.

4) Identificación de construcciones, mejoras realizadas, cantidad, calidad y fecha de realización.

RESPUESTA// En la visita al inmueble se encontraron mejoras realizadas como una casa habitacional básica con las siguientes dependencias:

*Espacio para sala-comedor, con medidas aproxi de 2,25 x 2,00 metros, sus muros en bloque a la vista con una ventana, todo obra terminada y cubierta en teja de zinc.

*Espacio para alcoba: medidas de 2.50 x 3.00 metros, obra terminada, una ventana.

Espacio para cocina medidas aprox de 2. x 2.00 metros, obra rustica.

- *Baño seguido de cocina, medidas aprox de 1.30 x 2.0 metros.
- *Alrededor de construcción aproximadamente 4 vigas de 30 cmts en concreto y varilla, paras su sostenimiento
- *Patio: Con medidas aprox de 10 x 20 metros, cubierto, el cual sirve como tendedero de ropa.

El piso está construido con partes de cemento y partes de tierra apanada las puertas son de lamina metálica

5) Así mismo el perito profesional, debe establecer si el/los, bien/es son objeto de explotación económica y en caso afirmativo, si se obtienen frutos, cuantía y la persona que se beneficia de los mismos.

RESPUESTA// Puedo afirmar con certeza que el inmueble tiene una porción de tierra sembrada en papa y por testimonios existe unas vacas que no estaban en el momento de la diligencia, esto se utiliza para la seguridad alimentaria

6) El perito debe especificar si se trata del mismo inmueble que trata la demanda correspondiente a la CALLE 67 SUR 4 A 06 INTERIOR 12 Localidad de Usme Zona Rural - Bogotá, Cundinamarca.

a) Plena identificación del bien inmueble:











RESPUESTA// El día de la inspección realizada Visita al predio el día 09 de JUNIO DEL AÑO 2022, el suscrito realizo la inspección ocular a cada una de las dependencias del inmueble con la dirección incluyente anteriormente mencionada.

b) Descripción general:

RESPUESTA// Para acceder al inmueble, se ingresó por la puerta principal y encontramos las siguientes dependencias: Se inspeccionó la casa donde habita la señora demandante (Benita Sueca), la casa es de material en bloque y cemento y hierro tiene dos ventanas dos pertas de entradas , la casa está ubicada en la mitad del lote de terreno abierto, alrededor de la casa existe un gallinero y la parte de encima un depósito de materiales para guardar leña otras cosas , la casa central es de techo de eternit con ladrillo, crudo sin revocar el piso rustico con tierra y cemento, la casa costa de sala comedor cocina , baño, con una puerta metálica la casa tiene dos alcobas con piso rustico y paredes sin revocar , el lote tiene los servicios de agua del acueducto que viene de juan rey y energía y poso séptico. En la parte de arriba se encuentra una casa que la señora Benita manifiesta haber construido hace más de treinta años y queda en la parte oriental del objeto de esta de la demanda

8) MEMORIA DESCRIPTIVA:

La prueba pericial que se presenta con una identidad de pertenecer a una propiedad por posesión indeterminada catalogada como un bien inmueble identificada como una casa –lote, habitacional, el cual está reseñada la con la dirección comercial CALLE 67 SUR 4 A 06 INTERIOR 12 Localidad de Usme Zona Rural - Bogotá, Cundinamarca, Cundinamarca.

Al momento de la visita, de la casa lote, se evidencia que está habitada por la señora: BENITA SUSESCA VALENTINO, por lo tanto el día en que realizo la inspección ocular y al constatar la información suministrada en la demanda, se pudo establecer que se trata de un mismo inmueble, es decir, que el bien mencionado en la demanda es el mismo donde efectué el examen y la inspección ocular. Como se dijo anteriormente, en el inmueble fui atendido por la señora: BENITA SUESCA VALENTINO, Quien estaba enferma quien me mostró la casa y la finca en general fueron los hijos que estaban presentes y son su hija señora: ANA LILIANA CAMELO SUESCA, y su hijo JOSÉ ALFONSO CAMELO SUESCA, su nieto JUAN DIEGO GUZMAN CAMILO, que en el momento estaba estudiando,

- *El estrato socioeconómico al que pertenece el inmueble es uno Rural
- *La casa a su alrededor está encerrada con pared de cemento.
- * Servicios públicos como agua, luz, alcantarillado pozo séptico.

8.1 VETUSTEZ

El bien inmueble cuenta con una vetustez de la construcción de la casa de arriba de aproximadamente , 32 años, y la casa de abajo cuenta con una vetustez de 15 años aproximadamente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

FORMATO PARA LA RENDICIÓN DE DICTAMEN POR AVALUO DE BIENES INMUEBLES Y MEJORAS (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 37, ACUERDO 1518 DE 2002)











1 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO BENITA SUSESCA VALENTINO NOMBRES				
NOMBRES DEMANDADOS MAURO NARANJO Y PERSONAS INDETERMINADAS				
2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN URBANO RURAL X				
RESIDENCIAL COMERCIAL R.P.H. Coeficien	te%			
VIVIENDA DE INTERÉS X OTROS				
UBICACIÓN Localidad de Usme Zona Rural - Bogotá, Cundinamarca, Cundinamarca DIRECCIÓN CALLE 67 SUR 4 A 06 INTERIOR 12				
3 TIPO DE INMUEBLE				
APARTAMENTO CASA X LOTE GARAJE	FINCA X			
LOCAL COMERCIAL OTROS AREA TOTAL 25.758m2				
4 CARACTERÍSTICAS TOPOGRAFIA FORMA La superficie terrestre tiene forma de montaña				
CLIMA 14° POSIBILIDAD DE ADECUACIÓN SI				
4.1 CULTIVOS TIPO(S) VARIEDAD ANTIGUEDAD ESTADO FI si papa básico 3 meses bien	TOSANITARIO			
4.2 BOSQUES CULTIVOS COMERCIALES DE PROTECCIÓN				
4.3 AREA				
5 SERVICIOS				
ACUEDUCTO x ALCANTARILLADO LUZ X				
GAS NATURAL TELÉFONO PARABÓLICA / CABLE				
USO DEL SUELO				
FUENTES DE AGUA: NATURAL X ARTIFICIAL PERMANENTE X TRA	ANSITORIA			
VIAS DE ACCESO Arteria secundarias y tercerías,				
TRANSPORTE PÚBLICO SUFICIENTE X INSUFICIENTE				
6 DOCUMENTOS CHIP REGISTRO CATASTRAL ESCRITURA PUBLICA 4050 002602 01 08 000 00000 -PIN N° AAA0021RXEP FECHA 28/12/1995 NOTARIA 27 No. MATRÍCULA 050S00600467 050S00600467 <t< td=""><td></td></t<>				
7 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EDIFICACIÓN				
ALCOBAS ESCALERAS No. PISOS MU	ROS			
BAÑOS LOCALES AREA TERRENO 25.758 ACA	ABADOS			



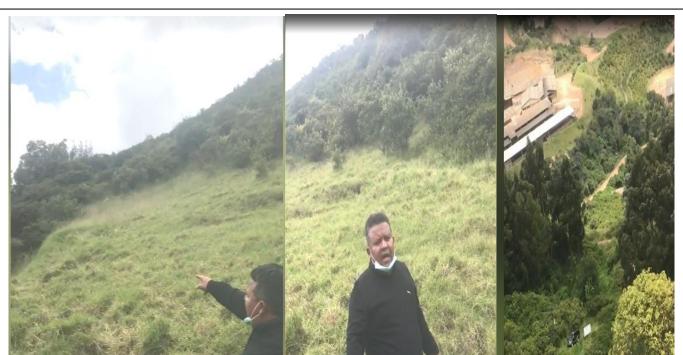




Perito Profesional en Avaluo de Bienes y Reparación Danos y Perjuicios		<u></u>	to TiteoloTitoo
		m2	
ESTUDIO ALCOBA SERVICIO	AREA PRIVADA	72 m2	CIMIENTOS
SALA COMEDOR	PISOS		CUBIERTA
ESTAR PATIO	FACHADA		

10.- FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE













11. AVALUO			
11.1 MÉTODO UTILIZADO)		_
COMPARACIÓN DE OFERT	AS O TRANSACCIONES RECIENTES DE BIENES	SSEMEJANTES	х
	AS O INGRESOS QUE PUEDAN OBTENER EL M	ISMO BIEN O INMUEBLE SEMEJANTE	
COSTOS DE REPOSICIÓN			
OTROS	ESPECIFIQUE		
11.2 ACTIVIDADES REAL	IZADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL AVALUC		
REVISIÓN DOCUMENTAL		x	
CARTOGRAFÍA			
FOTOGRAFÍA		x	
VERIFICACIÓN REGLAMEN	ITACIÓN URBANÍSTICA	x	
RECONOCIMIENTO DEL TE	ERRENO	×	
MEDICIÓN E INVENTARIOS		x	
CONSTATACIÓN DE PLAN			
11.3.1 TERRENO			
INMUEBLE APARTAMENTO	AREA MTS 2	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
CASA _	62 m ²	\$ 200.000.000	\$ 12.400.000
GARAJE FINCA			
LOCAL COMERCIAL			
OTROS			
SUB TOTAL			
TOTAL _	62 m ²	\$ 200.000.000	\$ 12.400.000
11.3.2 CONSTRUCCIÓN INMUEBLE	AREA MTS 2	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
APARTAMENTO _	ANLA WI O Z		
CASA _			
GARAJE _	25.758m²	\$6.740.000	
FINCA _	∠0./58∏²	\$8.742.000	\$225.176.000











OTROS	CIAL							
SUB TOTAL TOTAL		-	25.758m²			\$ 8.742.000		.225.176.000
Este bien inmueble, denominado (fino					inca), casa lote cuenta con cultivo de legumbres, nismo cuenta con dos vacas lecheras, y cultivos			
13- RES	ULT	ADO DEL	AVALUO CO	MERCIAL	CASA-	LOTE		
14. CON	CLUS	IÓN						
		enominado(ADA EN \$ 23	CASA -LOTE 6 7.576.000	en la direcc	ción; CALLE	67 SUR 4 A	06 INTER	IOR 12
Elaboró	JORGI	E ARCENIO PRADO	BRANGO		Profesión	CONTADOR PUBLIC	0	
Licencia No.	R.N.A	.N° 01-3684	Dirección	CALLE 12 N	UMERO 13 -44 BOG	OTA		
					Firma			
					=) ()	- Co	,
					C.C. 71938913 I PERITO AV INMUEBLES.L NACIONAL DE	NIO PRADO BRANGO DE APARTADO ANTIO VALUADOR DE ICENCIA R.N.A N° AVALUADOR PROFE la A.N.A .RAA (1	QUIA. BINES MUE 01-3684 DEL SIONAL.	BLES E REGISTRO ERTO DE
Fecha	00 de i	unio del año 2022				Celular-Wasap: 313430 gjudiciales@hmail.com.	2813	
. Jona	_ 03 de j	GING GOI GING ZUZZ						
							Forma FOJ-215 - JI	MCU-2006 Página
IMPRESO POR LA	OFICINA JU	JDICIAL DE BOGOTÁ D.	C.				2	2000 i agiila

REGISTRO FOTOGRAFICO









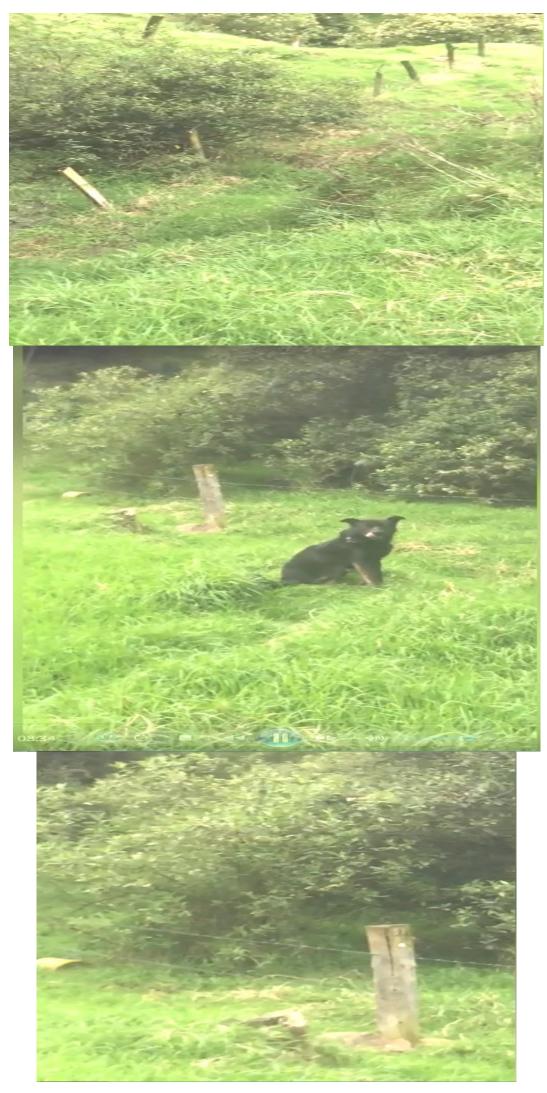


























































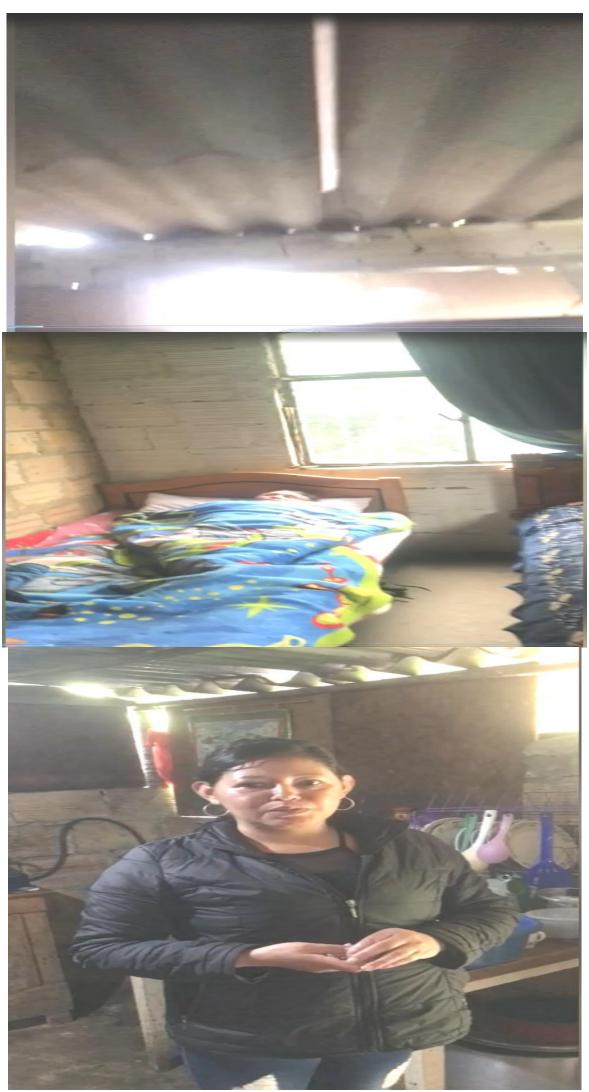






























RV: PRUEBA PERCIAL BENITA SUESCA

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/08/2022 10:30

Para: Jeyson Mauricio Castellanos Gutierrez < ¡castellag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: JORGE ARCENIO PRADO BRANGO <peritazgosjudiciales@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 17 de agosto de 2022 9:58 a.m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luquiyas@hotmail.com <luquiyas@hotmail.com>; Jorgearceniopradobrango@gmail.com

<JORGEARCENIOPRADOBRANGO@GMAIL.COM>

Asunto: PRUEBA PERCIAL BENITA SUESCA

Buenos dias.

Envió la prueba pericial realizado el día 09 de junio del año 2022. pido escusa por la tardanza, estuve enfermo de COVID.

Cordialmente

C.C. 71938913 DE APARTADO ANTIQUIA. PERITO AVALUADOR DE BINES MUEBLES E INMUEBLES. LICENCIA R.N.A N° 01-3684 DEL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR PROFESIONAL. Avalado por la A.N.A .RAA (REGISTRO ABIERTO DE VALUADORES.

Celular-Wasap: 3134302813

Maill: peritazgosjudiciales@hmail.com